



## CONTENIDO

Se instruye al IVSS, INCES, (FAOV) y al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo implementar mecanismos para afianzar el desarrollo productivo de los nuevos emprendimientos

**Página 1**

Lineamientos generales para regular las inspecciones subacuáticas de buques

**Página 1**

Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras Públicos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)

**Página 1**

Se prohíbe la circulación de vehículos de carga con peso bruto vehicular igual o superior a los 3.500 kg

**Página 2**

Sudeban establece requisitos para el otorgamiento de créditos para el desarrollo de emprendimientos

**Página 2**

Otras Disposiciones de Intéres

**Página 3**

Tasa de interés

**Página 4**

Tipo de cambio de referencia BCV

**Página 5**



**Se instruye al IVSS, INCES, (FAOV) y al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo implementar mecanismos para afianzar el desarrollo productivo de los nuevos emprendimientos**

En Gaceta Oficial N° 42.432 de fecha 03/08/2022, fue publicado el Decreto Presidencial N° 4.719 de fecha 03/08/2022.

Ver más [Aquí](#).



**Lineamientos generales para regular las inspecciones subacuáticas de buques**

En Gaceta Oficial N° 42.433 de fecha 04/08/2022, fue publicada la Resolución N° 032 de fecha 27/07/2022 emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Ver más [Aquí](#).



**Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras Públicos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)**

En Gaceta Oficial N 42.426 de fecha 26/07/2022, fue publicada la Providencia N° 262 emitida por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

Ver más [Aquí](#).

# Boletín informativo

## Vehículos de carga



**Se prohíbe la circulación de vehículos de carga con peso bruto vehicular igual o superior a los 3.500 kg**

En Gaceta Oficial N° 42.425 de fecha 25/07/2022, fue publicada la Resolución Conjunta N° 083 y 022 emitida por el Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para el Transporte.

Ver más [Aquí](#).

## SUDEBAN

**Sudeban establece requisitos para el otorgamiento de créditos para el desarrollo de emprendimientos**

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en su página web [www.sudeban.gob.ve](http://www.sudeban.gob.ve) la Circular SIB-II-GGR-GNP-05551.

Ver más [Aquí](#).





## Otras Disposiciones de Interés

Materia	Gaceta Oficial y Fecha	Instrumento y Fecha	Órgano	Contenido
Importaciones	N° 6.713 Extraordinario 26/07/2022	Decreto N° 4.711 26/07/2022	Presidencia de la República	Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, destinados a Fortalecer los Sistemas de Producción y Distribución de Agua Potable a Nivel Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, que en él se señalan.

# Tasas de interés



Año/Meses	Tasa activa máxima anual bancaria Art. 128, 130, 142-f y Art. 143 P4 (LOTTT)(2)	Tasa de interés activa promedio ponderado fijada por el BCV	Tasa de intereses moratorios para obligaciones tributarias(1)	Tasa pasiva máxima anual bancaria(2)	Tasa promedio entre activa y pasiva Art. 143 P3 (LOTTT)(3)
<b>Año 2020</b>					
Enero	23,15%	36,40%	43,68%	24,00%	31,06%
Febrero	29,20%	37,64%	45,17%	24,00%	36,05%
Marzo	33,18%	34,09%	45,91%	24,00%	39,32%
Abril	39,70%	39,70%	47,64%	24,00%	39,00%
Mayo	39,78%	39,78%	47,74%	24,00%	36,66%
Junio	39,44%	39,44%	47,33%	24,00%	34,09%
Julio	38,98%	38,98%	46,78%	24,00%	31,49%
Agosto	38,51%	38,51%	46,21%	24,00%	31,26%
Septiembre	38,76%	38,76%	46,51%	24,00%	31,38%
Octubre	38,92%	38,92%	46,70%	24,00%	31,46%
Noviembre	38,15%	38,15%	45,78%	24,00%	31,08%
Diciembre	38,35%	38,35%	46,02%	24,00%	31,18%
<b>Año 2021</b>					
Enero	39,59%	39,59%	47,50%	24,00%	31,80%
Febrero	45,34%	45,34%	54,41%	36,00%	40,67%
Marzo	58,67%	58,67%	70,40%	36,00%	47,34%
Abril	58,71%	***	***	36,00%	47,36%
Mayo	57,32%	57,32%	68,78%	36,00%	46,66%
Junio	57,45%	57,45%	68,94%	36,00%	46,73%
Julio	56,26%	56,26%	67,51%	36,00%	46,13%
Agosto	54,06%	***	***	36,00%	45,03%
Septiembre	52,96%	52,96%	63,55%	36,00%	44,48%
Octubre	56,86%	56,86%	68,23%	36,00%	46,43%
Noviembre	52,70%	52,70%	63,24%	36,00%	44,35%
Diciembre	52,96%	52,96%	63,55%	36,00%	44,48%
<b>Año 2022</b>					
Enero	58,35%	58,35%	70,02%	36,00%	47,18%
Febrero	57,99%	57,99%	69,58%	36,00%	47,00%
Marzo	56,18%	56,18%	67,41%	36,00%	46,09%
Abril	55,95%	55,95%	67,14%	36,00%	45,98%
Mayo	58,13%	58,13%	69,75%	36,00%	47,07%
Junio	57,37%	57,37%(1)	68,84%(1)	36,00%	46,69%
Julio	57,43%(2)	***	***	36,00%(2)	46,72%(3)
Agosto	***	***	***	***	***

(1) Providencia Administrativa SENIAT: Gaceta Oficial N° 42.437 del 10/08/2022.

(2) Web del Banco Central de Venezuela: Última publicación agosto 2022.

(3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 07/05/2012.

(\*\*\*) Datos no publicados a la fecha de edición de este boletín.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela: [www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve)  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.




## Tipo de cambio de referencia BCV

Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./EURO (*)
<b>Agosto 2022</b>		
01/08/2022	5,7769	5,9333
02/08/2022	5,7973	5,9119
03/08/2022	5,7908	5,8650
04/08/2022	5,8407	5,9686
05/08/2022	5,8662	5,9612
08/08/2022	5,8518	5,9790
09/08/2022	5,897	6,0277
10/08/2022	5,9249	6,1348
11/08/2022	5,9481	6,1524
12/08/2022	5,9783	6,1246
16/08/2022	5,9700	6,0781
17/08/2022	5,976	6,0733
18/08/2022	6,0942	6,1737
19/08/2022	6,1801	6,2046
22/08/2022	6,2416	6,2157
23/08/2022	6,2817	6,2772
24/08/2022	7,0147	7,0014
25/08/2022	7,8360	7,8170
26/08/2022	7,8507	7,8575
29/08/2022	7,8217	7,8129
30/08/2022	7,8553	7,8503

Tipo de cambio de referencia aplicable a las operaciones de moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo se registrará según lo establecido en los artículos 19 y 22 del Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 07/09/2018.

(\*) Cifras expresada según la nueva expresión monetaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela:  
<http://www.bcv.org.ve/estadisticas/ano-2022-trimestre-iii-0>



Le ayudamos a prosperar en un mundo cambiante.

Solicite su propuesta de servicios:

0212 720 2109  
cla@moore-venezuela.com

## Quiénes somos

MOORE Venezuela,  
Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.  
es Firma miembro en Venezuela de:

### **MOORE GLOBAL**

Red internacional de Firmas de Contadores Públicos y Consultores Gerenciales independientes, ubicada dentro de las redes de oficinas de contadores públicos más importantes, con 260 Firmas miembros, 579 oficinas y presencia en más de 110 países del mundo entero.

<https://www.moore-global.com>

### **VENECÁPITAL**

Asociación dedicada a fomentar las inversiones y el sector de Capital Privado en Venezuela, para inversionistas locales e internacionales, reuniendo el mejor talento y conocimiento especializado.

[www.venecapital.org](http://www.venecapital.org)

Los comentarios expresados en este Boletín Informativo se han realizado con fines de divulgación para el público en general.

Recomendamos consultar el texto completo de las disposiciones legales, doctrinas y jurisprudencias mencionadas, antes de tomar alguna decisión relacionadas con las mismas.

La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este boletín.

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Firma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la terminación o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

## **MOORE Venezuela**

Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.  
RIF J00296621-1  
Calle Bernardette (primera transversal),  
Edificio Bristol Myers, planta alta,  
Urb. Los Cortijos de Lourdes,  
Estado Miranda, Caracas - Venezuela.

T +58 (212) 720 2109

E [cla@moore-venezuela.com](mailto:cla@moore-venezuela.com)  
E [marketing@moore-venezuela.com](mailto:marketing@moore-venezuela.com)

